



CUADRO ANALÍTICO DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS

42

Iniciativas de reformas a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, en relación al teletrabajo, presentadas en la LXIV Legislatura

Carla Angélica Gómez Macfarland

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS LEGISLATIVO

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez o del Senado de la República.

Cuadro Analítico de Propuestas Legislativas

Iniciativas de reformas a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 consitucional, en relación al teletrabajo, presentadas en la LXIV Legislatura

Autora: *Carla Angélica Gómez Macfarland*

Diseño Editorial: Denise Velázquez Mora

Cómo citar este documento:

Gómez Macfarland, Carla Angélica “Iniciativas de reformas a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 constitucional, en relación al teletrabajo, presentadas en la LXIV Legislatura” (2020) Cuadro Analítico de Propuestas Legislativas No. 42, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Ciudad de México, 13p.

Las opiniones expresadas en este documento son responsabilidad de las y los autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez o del Senado de la República.

Cuadro Analítico de Propuestas Legislativas de iniciativas de reformas a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 constitucional, en relación al teletrabajo, presentadas en la LXIV Legislatura

Carla Angélica Gómez Macfarland

Abstract

El trabajo a distancia, también llamado “teletrabajo” en el cual, el empleado realiza las actividades remuneradas fuera del centro laboral mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación es una realidad que se ha incrementado derivado de la emergencia sanitaria por la pandemia de Covid19. Es por ello que urge revisar la protección jurídica que tiene el trabajador que realiza sus actividades de manera remota, así como las obligaciones y derechos del patrón que lo contrata. En el presente documento se analizan las iniciativas de reforma a leyes secundarias para regular el teletrabajo tanto en el sector privado como en el ámbito público, es decir, propuestas de reformas a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 constitucional que se han presentado en el Congreso de la Unión en la LXIV Legislatura.

Palabras clave: teletrabajo, trabajo a distancia, trabajo en casa, iniciativas de reforma, Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 constitucional.

Introducción

La pandemia mundial de Covid19 ha generado distintas necesidades de salud, económicas y laborales. En este último tópico, las actividades productivas se han transformado. Es decir, en diversos países se restringió la movilidad para obligar a la población al resguardo domiciliario, y en otros, se declararon emergencias y/o contingencias sanitarias que tuvieron consecuencias como el cierre temporal de escuelas y negocios de diversa índole. De ahí que muchos empleadores hayan decidido enviar a sus empleados a casa para continuar con sus labores a distancia.

El trabajo a distancia, también llamado, trabajo en casa, o teletrabajo ha sido un fenómeno que si bien, ya se presentaba en algunos sectores, se ha incrementado durante la pandemia a nivel global y, de forma específica, en México.

De acuerdo con el Censo Económico 2019, del total de Unidades Económicas del país (4,776,864), 79.26% no empleó servicio de Internet, mientras que sólo 20.74% sí lo hizo.

Tabla 1. Porcentaje de Unidades Económicas que empleó y no empleó servicio de Internet para la gestión u operación del negocio en el sector privado y paraestatal que tuvieron actividades en 2018, según tamaño de la unidad económica

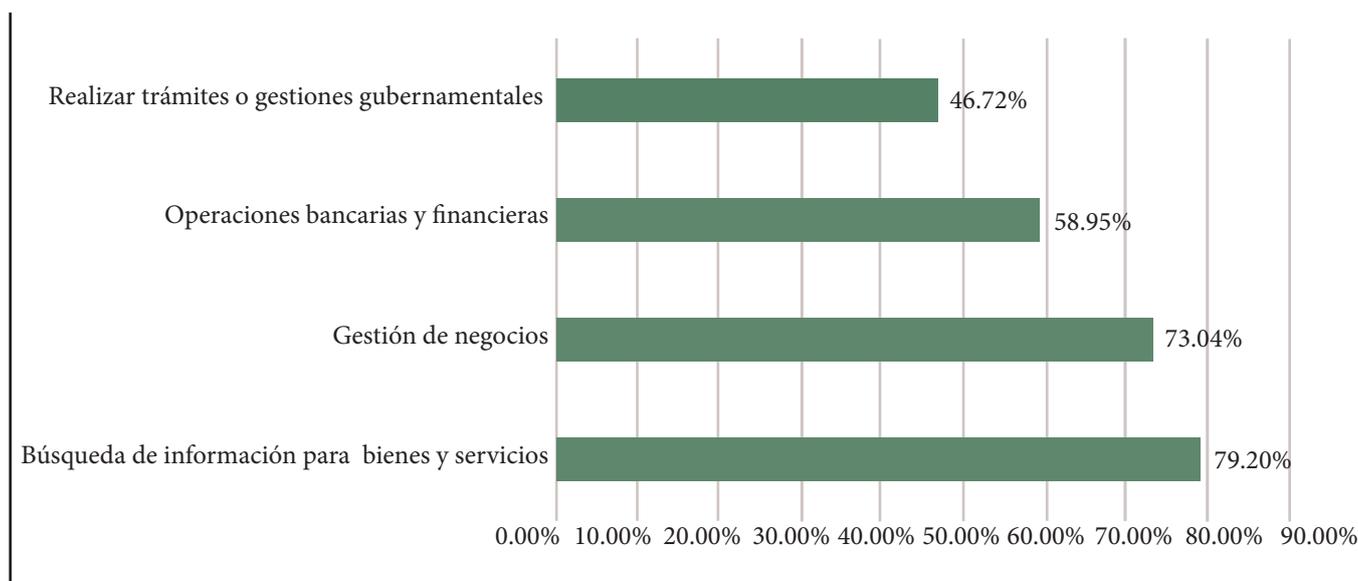
Tamaño de la Unidad Económica	No emplearon servicio de Internet	Sí emplearon servicio de Internet
01) 0 a 10 personas	82.62%	17.38%
02) 11 a 50 personas	18.52%	81.48%
03) 51 a 250 personas	6.05%	93.95%
04) 251 y más personas	7.31%	92.69%

Fuente: adaptación de Censo Económico 2019.

Como se observa en la Tabla 1, las unidades económicas de tamaño de 51 a 250 personas son las que, en su gran mayoría, emplearon servicio de Internet (93.95%); mientras que, por el contrario, las pequeñas (de 0 a 10 personas) son las que menos emplearon dicho servicio (sólo 17.38%).

Ahora bien, las actividades en las que más se empleó servicio de Internet fueron: búsqueda de información para bienes y servicios (79.2%), gestión de negocio (73.04%), operaciones bancarias y financieras (58.95%) y realizar trámites o gestiones gubernamentales (46.72 %).

Gráfica 1. Actividades en las que se empleó Internet en México en 2018



Fuente: elaboración propia con información del Censo Económico 2019 (INEGI, 2020).

Los datos anteriores muestran la realidad en que, al menos hace dos años, se encontraba nuestro país respecto al uso del Internet por unidades económicas. Así, mientras algunas unidades económicas del sector privado y paraestatales utilizaban recurrentemente Internet para la gestión y operación del negocio, otras lo usaban muy poco.

De ahí que en la pandemia Covid19 se haya puesto en duda la capacidad de las empresas para que los trabajadores pudieran hacer su trabajo a distancia, desde casa, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC's).

Desde luego que son diversas las actividades laborales que requieren la presencia física del empleado en las instalaciones de la propia empresa; sin embargo, en otros casos, la implementación de trabajo desde casa, a distancia o teletrabajo ha sido una realidad que, en algunos casos se adelantó de manera obligada por el resguardo domiciliario voluntario que se ha seguido en nuestro país.

Así como las capacidades tecnológicas y de comunicación empresariales (ya sea de sector privado como del paraestatal) y las de las dependencias del sector público se pusieron a prueba, también se puso en evidencia la poca eficacia del marco jurídico vigente en cuanto a la realidad del teletrabajo.¹

En ese sentido, legisladores de ambas Cámaras del Congreso de la Unión han presentado iniciativas de reforma no solo a la Ley Federal del Trabajo sino a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 constitucional.

Lo anterior es sumamente relevante porque se visibiliza y considera, en las acciones legislativas, el trabajo que, desde su casa y, muchas veces, con sus propios recursos, los empleados de la Federación (ya sea del Poder Judicial, Ejecutivo o Legislativo) han realizado durante la emergencia sanitaria.

Iniciativas de reforma legal en tema de “teletrabajo”, “trabajo a distancia” y “trabajo en casa”

De acuerdo con el Sistema de Información Legislativa (SIL) se han presentado ocho iniciativas de reforma a leyes secundarias que contienen la palabra “teletrabajo”; cabe destacar que, en la LXIV Legislatura en los años 2018 y 2019 se presentaron solo dos iniciativas de esta índole. Sin embargo, a partir del 24 de marzo 2020 y hasta el 20 de julio de 2020 se han presentado seis iniciativas de reforma de teletrabajo.

¹Tal como lo señalan las exposiciones de motivos de diversas iniciativas de reforma de leyes secundarias analizadas en el presente documento.

Tabla 2. Iniciativas de reforma a Ley Federal del Trabajo y/o Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 constitucional que incluyen palabra “teletrabajo”

Denominación del asunto	Presentada en	Fecha de presentación	Presentada por	Partido Político	Estatus
Que reforma el artículo 311 y se adiciona el Capítulo XII Bis a la Ley Federal del Trabajo.	Cámara de Senadores	09/10/2018	Sen. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez	PAN	Pendiente en Comisión(es) de Cámara Revisora el 03-Sep-2019
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.	Cámara de Diputados	30/04/2019	Dip. José Martín López Cisneros	PAN	Pendiente en Comisión(es) de Cámara de Origen el 30-Abr-2019
Que modifica los artículos 25, 57, 132 y 391 y se adiciona el capítulo XII Bis y diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.	Cámara de Senadores	24/03/2020	Sen. Miguel Ángel Navarro Quintero	Morena	Pendiente en Comisión(es) de Cámara de Origen el 24-Mar-2020
Que adiciona los artículos 58, 59 y 61 de la Ley Federal del Trabajo.	Cámara de Diputados	14/04/2020	Dip. Arturo Escobar y Vega	PVEM	Pendiente en Comisión(es) de Cámara de Origen el 14-Abr-2020
Que adiciona el artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 constitucional.	Cámara de Diputados	21/04/2020	Dip. Carmen Julieta Macías Rábago	MC	Pendiente en Comisión(es) de Cámara de Origen el 21-Abr-2020
Que adiciona un nuevo artículo 36 y un nuevo Título Décimo Primero con un Capítulo Único denominado -Teletrabajo para los trabajadores al servicio del Estado- a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del artículo 123 constitucional.	Comisión Permanente	28/06/2020	Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre	PT	Pendiente en Comisión(es) de Cámara de Origen el 28-Jun-2020

Continúa en la siguiente página...

Denominación del asunto	Presentada en	Fecha de presentación	Presentada por	Partido Político	Estatus
Que reforma el artículo 311 y se adiciona un Capítulo XII Bis de la Ley Federal del Trabajo.	Comisión Permanente	08/07/2020	Dip. Ricardo Flores Suárez	PAN	Pendiente en Comisión (es) de Cámara de Origen el 08-Jul-2020
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.	Comisión Permanente	20/07/2020	Sen. Eruviel Ávila Villegas	PRI	Pendiente

Fuente: adaptación del Sistema de Información Legislativa (SIL, 2020 a).

De las ocho iniciativas que se presentan en la Tabla 2, seis proponen reformar la Ley Federal del Trabajo, mientras que otras dos se enfocan en la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) artículo 123 constitucional.

Tabla 3. Iniciativas de reforma a Ley Federal del Trabajo y/o Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) artículo 123 constitucional que incluyen palabra “trabajo a distancia”

Denominación del asunto	Presentada en	Fecha de presentación	Presentada por	Partido Político	Estatus
Que adiciona los artículos 58, 59 y 61 de la Ley Federal del Trabajo.	Cámara de Diputados	14/04/2020	Dip. Arturo Escobar y Vega	PVEM	Pendiente en Comisión(es) de Cámara de Origen el 14-Abr-2020
Que reforma el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo.	Cámara de Diputados	29/10/2019	Dip. Janet Melanie Murillo Chávez	PAN	Pendiente en Comisión(es) de Cámara de Origen el 29-Oct-2019

Fuente: adaptación del Sistema de Información Legislativa (SIL, 2020 b).

Como se puede observar en la tabla 3, solo se incluyen dos iniciativas; ya que son ellas las que incorporan las palabras de “trabajo a distancia” dentro de su propuesta de reforma a la Ley Federal del Trabajo.²

² Las iniciativas de la Senadora Geovanna Bañuelos y del Senador Eruviel Ávila aparecen en ambas búsquedas en el SIL (teletrabajo y trabajo a distancia), sin embargo, solo se ubicaron en la Tabla 2 de iniciativas de este documento.

Tabla 4. Iniciativas de reforma a Ley Federal del Trabajo y/o Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 constitucional que incluyen palabra “trabajo en casa”

Denominación del asunto	Presentada en	Fecha de presentación	Presentada por	Partido Político	Estatus
Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.	Cámara de Senadores	23/04/2019	Sen. Joel Padilla Peña	PT	Pendiente en Comisión(es) de Cámara de Origen el 23-Abr-2019
Que reforma diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional.	Comisión Permanente	12/05/2020	Sen. Alejandra Lagunes Soto Ruíz	PVEM	Pendiente en Comisión(es) de Cámara de Origen el 12-May-2020

Fuente: adaptación del Sistema de Información Legislativa (SIL, 2020 c).

Las iniciativas de la Senadora Alejandra Lagunes y del Senador Joel Padilla proponen reformar la Ley Federal del Trabajo y, en el caso de la Sen. Alejandra Lagunes, en su iniciativa incluye la propuesta de reforma de ambas legislaciones: LFT y Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado. Asimismo, ambas incluyen las palabras de “trabajo en casa”.

A continuación, se comparan los elementos que se consideran en las iniciativas de reforma a la Ley Federal del Trabajo (Tabla 5) y en la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) artículo 123 constitucional (Tabla 6); resaltando similitudes y diferencia entre ellos.

Iniciativas de reforma legal en tema de “teletrabajo”, “trabajo a distancia” y “trabajo en casa”

Las iniciativas presentadas por la Sen. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, el Dip. José Martín López Cisneros y otros legisladores como el Sen. Miguel Ángel Navarro Quintero, Dip. Arturo Escobar y Vega, Dip. Ricardo Flores Suárez, Sen. Eruviel Ávila Villegas, Sen. Joel Padilla Peña y la Sen. Alejandra Lagunes Soto Ruíz proponen reformar la Ley Federal del Trabajo para regular el teletrabajo, también llamado trabajo a distancia. La tabla 5 señala los elementos más importantes del teletrabajo y si las iniciativas los incluyen.

Tabla 5. Elementos que consideran las iniciativas de reforma a la LFT en relación al teletrabajo, trabajo a distancia o trabajo en casa

Iniciativa/ elemento	¿Incluye la definición de teletrabajo, trabajo a distancia o trabajo en casa?	¿Incluye la definición de teletrabajador?	¿Establece los elementos que debe contener el convenio de teletrabajo?	¿Señala que el patrón debe promover el equilibrio de la relación laboral de los teletrabajadores a fin de que gocen trabajo decente e igualdad de trato en cuanto a remuneraciones, formación, capacitación, etc.?	¿Establece que las obligaciones y responsabilidades del empleador y del teletrabajador deben precisarse en una Norma Oficial Mexicana?	¿Señala que las autoridades laborales deberán establecer una red nacional de asesoría, promoción y fomento del teletrabajo en organizaciones públicas, privadas y sociales?	¿Establece que el patrón proporcione oportunamente a los trabajadores la tecnología de la computación y el software adecuado para la protección y seguridad de la información, y que les permitirán utilizarlos en su domicilio?	Otras consideraciones
Iniciativa con Proyecto De Decreto que Reforma el Artículo 311 Y Adiciona El Capítulo XII Bis la Ley Federal del Trabajo en Materia de Teletrabajo, Sen. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez	Sí, la forma de organización laboral que consiste en el desempeño de actividades remuneradas, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo y utilizando como soporte las tecnologías de la información y la comunicación para el contacto entre el trabajador y empleador	Sí, es la persona que en el marco de la relación laboral utiliza las tecnologías de la información y comunicación como medio o fin para realizar su actividad laboral fuera del local del empleador	Sí, es la persona que en el marco de la relación laboral utiliza las tecnologías de la información y comunicación como medio o fin para realizar su actividad laboral fuera del local del empleador	Sí, y demás condiciones que amparan a los trabajadores presenciales de la empresa	Sí, obligaciones sobre salud, seguridad y previsión de riesgos profesionales por las actividades a desarrollar fuera del lugar de trabajo utilizando tecnologías de la información y comunicación	Sí, una promoción que facilite la inclusión laboral de jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores en esta forma de organización laboral; la capacitación, adiestramiento y certificación de recursos humanos en materias de tecnologías de la información y comunicación; la inspección, vigilancia y cumplimiento del marco normativo en teletrabajo; la cultura del teletrabajo para generar empleo y aumentar la productividad, y como medida de implementación en caso de contingencias para garantizar la continuidad de operaciones a que refiere la Ley General de Protección Civil	No	No
Dip. José Martín López Cisneros	Sí, idéntico a la iniciativa anterior	Sí, idéntico a la iniciativa anterior	Sí, idéntico a la iniciativa anterior	Sí, idéntico a la iniciativa anterior	Sí, idéntico a la iniciativa anterior	Sí, idéntico a la imitativa anterior	No	No

Continúa en la siguiente página...

Iniciativa/ elemento	¿Incluye la definición de teletrabajo, trabajo a distancia o trabajo en casa?	¿Incluye la definición de teletrabajador?	¿Establece los elementos que debe contener el convenio de teletrabajo?	¿Señala que el patrón debe promover el equilibrio de la relación laboral de los teletrabajadores a fin de que gocen trabajo decente e igualdad de trato en cuanto a remuneraciones, formación, capacitación, etc.?	¿Establece que las obligaciones y responsabilidades del empleador y del teletrabajador deben precisarse en una Norma Oficial Mexicana?	¿Señala que las autoridades laborales deberán establecer una red nacional de asesoría, promoción y fomento del teletrabajo en organizaciones públicas, privadas y sociales?	¿Establece que el patrón proporcione oportunamente a los trabajadores la tecnología de la computación y el software adecuado para la protección y seguridad de la información, y que les permitirán utilizarlos en su domicilio?	Otras consideraciones
Sen. Miguel Ángel Navarro Quintero	Sí	Sí	No, sin embargo, sí propone que, en el escrito de las “condiciones de trabajo”, se establezca lo relacionado a la jornada laboral en domicilio del trabajador, y otorga el derecho al trabajador a solicitar la modificación de condiciones de trabajo si se presentare contingencia u emergencia sanitaria en el país	No	No	Sí, señala que será la Secretaría del Trabajo y Previsión Social quien fomente y brinde elementos legales y técnicos relacionados con el teletrabajo	Sí	Sí, señala que se establecerán jornadas laborales en domicilio del trabajador en caso de emergencia/contingencia sanitaria. Establece que deberá considerarse en contratos colectivos los horarios escalonados y condiciones de trabajo en domicilio de trabajador
Dip. Arturo Escobar y Vega y otros 18 legisladores de PVEM y de MORENA	No	No	No	No	No	No	No	Sí, señala lo relacionado a las jornadas de trabajo flexibles, es decir, a aquellas que se puedan realizar tanto en domicilio de la empresa como en el del trabajador y el tiempo máximo de 48 horas a la semana que deben ser repartidos en 6 días y en distintos horarios, mínimo 4 horas corridas y máximo 10. Establece que se deben poner de acuerdo entre patrón y trabajador. Esta iniciativa no atribuye la jornada flexible solo a contingencia o emergencia sanitaria, sino para poder equilibrar vida laboral y personal.

Continúa en la siguiente página...

Iniciativa/ elemento	¿Incluye la definición de teletrabajo, trabajo a distancia o trabajo en casa?	¿Incluye la definición de teletrabajador?	¿Establece los elementos que debe contener el convenio de teletrabajo?	¿Señala que el patrón debe promover el equilibrio de la relación laboral de los teletrabajadores a fin de que gocen trabajo decente e igualdad de trato en cuanto a remuneraciones formación, capacitación, etc.?	¿Establece que las obligaciones y responsabilidades del empleador y del teletrabajador deben precisarse en una Norma Oficial Mexicana?	¿Señala que las autoridades laborales deberán establecer una red nacional de asesoría, promoción y fomento del teletrabajo en organizaciones públicas, privadas y sociales?	¿Establece que el patrón proporcione oportunamente a los trabajadores la tecnología de la computación y el software adecuado para la protección y seguridad de la información, y que les permitirán utilizarlos en su domicilio?	Otras consideraciones
Dip. Ricardo Flores Suárez	Sí, es una modalidad de organización laboral a distancia en la que se hace uso de las tecnologías de la información y comunicación para el desempeño de actividades requeridas por un patrón	Sí, teletrabajador es la persona que desempeña funciones a partir del uso de las tecnologías de la información y comunicación a distancia y sin vigilancia física del patrón	Sí, propone que dicho convenio debe ser revisado por la Inspección de Trabajo	Sí, establece disposiciones y obligaciones para patrones	No establece que obligaciones de patrones y teletrabajadores deban contemplarse en una NOM. Sin embargo, detalla tanto obligaciones como derechos para ambas partes	Sí	No	Sí, agrega definiciones de patrones en la sección de teletrabajo. Personas que dan teletrabajo, suministren o no herramientas para el teletrabajo y cualquiera que sea la forma de remuneración. Además, establece lo relativo al Registro de Patrones de Teletrabajo y cuestiones acerca de simultaneidad de patrones. Patrones deben llevar registro de teletrabajadores. También establece lo relacionado a los Inspectores de Trabajo con modalidad de teletrabajo
Sen. Eruviel Ávila Villegas	Sí, complementa señalando que teletrabajo también es cuando más de 50% del trabajo se haga fuera de las oficinas del empleador	Sí	Sí, agrega que las modificaciones a las condiciones de teletrabajo deben estar por escrito, así como otros elementos como el lugar donde se realizará, las jornadas, medios tecnológicos requeridos para el teletrabajo, medidas de productividad, responsabilidad de equipos, entre otros	No	No como tal, establece diversas responsabilidades de patrones y teletrabajadores en la propia iniciativa. Por ejemplo, el derecho del trabajador a desconectarse de trabajo en horarios no contemplados en jornada	Sí, difusión del teletrabajo para equilibrar vida personal-laboral, distribución de cargas de trabajo, entre otros	Sí, y si no lo hace, deberá pagar lo proporcional a lo gastado por el trabajador para cumplir con su función	Sí, establece que el teletrabajo es voluntario, pero podría ser obligatorio en caso de emergencia/contingencia sanitaria
Sen. Joel Padilla Peña y otros legisladores del PT	No	No	No	No	No	No	No	En realidad, esta iniciativa tiene por objeto regular algunos elementos de la subcontratación (outsourcing) e incluye algún aspecto de trabajo en casa relacionado a la subcontratación, únicamente
Sen. Alejandra Lagunes Soto Ruíz	No	No	No	No	No	No como tal	No	Sí, establece que el patrón tendrá la obligación de implementar un día de trabajo en casa a la semana (al menos) y horarios escalonados

Fuente: elaboración propia con base en información de las iniciativas del tópico, LXIV Legislatura.

Como se puede observar a raíz de la tabla 5, cinco iniciativas proponen establecer en la LFT la definición de teletrabajo o trabajo a distancia, así como la de teletrabajador. En la primera señalan que el teletrabajo es aquel que se realiza sin la necesidad de la presencia física del trabajador en las oficinas del empleador, y con el uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC's). En la segunda indican que el teletrabajador es aquel que desempeña el trabajo a distancia haciendo uso de las TIC's.

Por otra parte, la mayoría de las iniciativas proponen que la LFT establezca los elementos que debe contener el convenio que se celebre entre los sujetos de la relación laboral a distancia; mientras en algunos casos se propone que los elementos sean las condiciones de servicio, medios tecnológicos y de ambiente requeridos, forma de ejecutar las actividades en tiempo y espacio, las responsabilidades de custodia de equipos, medidas de productividad y seguridad informática, otras agregan que en dicho convenio, también se debe señalar lo relacionado a la jornada laboral en domicilio del teletrabajador y que, el convenio, debe ser revisado por la Inspección de Trabajo.

Otros elementos que se consideran en las iniciativas respecto de la inclusión en la LFT de la figura de teletrabajo o trabajo a distancia es que, en casos de emergencia o contingencia sanitaria, podría ser un derecho del trabajador solicitar trabajar a distancia si la naturaleza de sus actividades lo permiten. Por otro lado, es importante observar que, mientras algunos legisladores proponen el teletrabajo sólo por causa de contingencia o emergencia sanitaria, otros lo hacen por diversos motivos como el de poder equilibrar la vida personal y laboral. Es decir, que los diputados y senadores han detectado la necesidad de la sociedad de dar un paso hacia el teletrabajo o trabajo a distancia, no solo por alguna situación extraordinaria como lo es una pandemia, sino por la necesidad real y cada vez más latente de encontrar un equilibrio entre la vida profesional y personal, y así, tener a trabajadores plenos en distintos aspectos de su vida.

La discusión legislativa de teletrabajo (trabajo a distancia o trabajo en casa) debe considerar, al menos, los elementos comunes identificados en las iniciativas pendientes de revisión, así como las propuestas que, de forma específica, incluyen en distintas iniciativas los senadores y diputados.

Asimismo, algunas propuestas legislativas sugieren que el teletrabajo debe ser promovido por el propio gobierno (como la Secretaría de Trabajo y Previsión Social), en todos los sectores, no solo en el privado, sino también en el público. De ahí, que también sea importante analizar los elementos que tienen en común y las diferencias de las propuestas legislativas de senadores y diputados, en cuanto a trabajadores al servicio del Estado.

Iniciativas que proponen reformar la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 constitucional en relación al “trabajo en casa”, “trabajo a distancia” o “teletrabajo”

Aunque la mayoría de las iniciativas en el tema son para reformar la LFT, algunos legisladores también proponen reformar la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, considerando que los sujetos involucrados en una relación laboral en el sector público también necesitan de un marco legal que lo respalde cuando se trate de teletrabajo. En ese sentido la Diputada Carmen Julieta Macías Rábago de MC, la Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre del PT y la Sen. Alejandra Lagunes Soto Ruíz del PVEM proponen reformar la legislación federal aplicable a trabajadores al servicio del Estado, en la siguiente tabla se comparan elementos que contienen las iniciativas.

Tabla 6. Elementos que consideran las iniciativas de reforma a la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 constitucional en relación al teletrabajo, trabajo a distancia o trabajo en casa

Iniciativa/ Elemento	¿Propone una compensación por la implementación de teletrabajo?	¿Propone igualdad de salario para quien realice trabajo presencial y para quien lo haga a distancia en funciones similares?	¿Establece un capítulo específico de teletrabajo?	¿Señala la definición de teletrabajo?	¿Establece lo relativo a la jornada laboral en teletrabajo y a salario?	¿Indica derechos y obligaciones del trabajador y del patrón?	¿Establece que se debe promover el teletrabajo?	¿Señala qué personas deben privilegiarse y en qué circunstancias se debe implementar el teletrabajo?	¿Agrega algunos requisitos para los nombramientos de funcionarios relacionados a trabajo en casa?
Iniciativa de la Diputada Julieta Macías Rábago	Sí, propone que en el caso de trabajadores que presten sus servicios en modalidad de teletrabajo, se les deberá otorgar una compensación económica, adicional al salario, que cubra los gastos derivados de la implementación del teletrabajo.	No	No	No	No	No	No	No	No
Iniciativa de la Senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre	No	Sí, establece que corresponderá un salario igual a quien realice funciones similares para la institución a la que está adscrito, ya sea que lo realice de manera presencial o en la modalidad de Teletrabajo	Sí	Sí, es el desempeño de actividades y los servicios realizados de manera remunerada, sin requerirse la presencia física del trabajador en la institución a la cual se encuentra adscrito, utilizando las TIC's	Sí, señala que el horario de disponibilidad de los trabajadores será acordado con sus superiores en virtud de las políticas de Teletrabajo que establezca la institución a la que se encuentre adscrito; y que aquel no podrá exceder en más de dos horas a la jornada correspondiente	Sí, detalla los derechos de los teletrabajadores al servicio del Estado, así como sus obligaciones. Además, establece que la Secretaría de la Función Pública deberá emitir lineamientos más específicos acerca de esta modalidad de trabajo	Sí, obliga a diversos sujetos a hacer la promoción de teletrabajo	Sí, establece que deberá privilegiarse el teletrabajo para mujeres embarazadas, en periodo de lactancia, adultos mayores o con enfermedades crónicas, y que, en caso de alguna emergencia también deberá contarse con herramientas para implementar el teletrabajo	
Iniciativa de la Senadora Alejandra Lagunes Soto Ruiz									Sí, señala que las jornadas serán con horarios escalonados y que al menos, un día a la semana, se trabajará en casa cuando las actividades del funcionario lo permitan

Fuente: elaboración propia con base en información de las iniciativas del tópico, LXIV Legislatura.

Como se puede leer en las iniciativas expuestas en la tabla anterior, se propone reformar la ley aplicable a los trabajadores al servicio del Estado para implementar o regular en parte, el teletrabajo o trabajo a distancia de los funcionarios públicos a nivel federal. En ese sentido, las tres iniciativas son muy distintas. La de la Senadora Alejandra Lagunes propone establecer horarios escalonados y, al menos, un día de trabajo en casa a la semana. La de la Diputada Julieta Macías Rábago propone dar una compensación económica por los gastos en que incurren los trabajadores al implementar el trabajo a distancia. La iniciativa que es más detallada en cuanto a los teletrabajadores al Servicio del Estado, en nivel federal, es la de la Senadora Geovanna Bañuelos que propone incorporar un capítulo de teletrabajo, la definición de dicha figura, lo relativo a las jornadas e igualdad salarial, los derechos y obligaciones de teletrabajadores y su productividad, la disponibilidad para las actividades correspondientes dentro de horario laboral, la confidencialidad de la información, la promoción del trabajo en casa por parte de instituciones públicas, los lineamientos que deben publicarse al respecto por parte de la Secretaría de la Función Pública, entre otros elementos.

Por tanto, es conveniente considerar en la discusión legislativa las distintas perspectivas con las que se aborda la regulación del trabajo a distancia de trabajadores al Servicio del Estado, así como la pertinencia para tratar el tema en tiempos de pandemia provocada por Covid19.

Comentarios finales

El teletrabajo, trabajo a distancia o trabajo en casa ha sido una solución para continuar con diversas actividades laborales tanto en el sector público como en el sector privado en tiempos de pandemia. Empresas con capacidad tecnológica suficiente pudieron implementar -sino es que ya lo hacían- el trabajo en casa para no arriesgar a sus trabajadores a acudir a las oficinas, corriendo el riesgo de contagio, y para poder continuar con el trabajo manteniendo, en muchos casos, la productividad.

Si bien es cierto, la cuestión de teletrabajo no es algo novedoso, lo que sí es verdad es que en la contingencia sanitaria provocada por el coronavirus se evidenció la necesidad de regular la figura en las normas jurídicas aplicables. Las legisladoras y legisladores de la LXIV Legislatura han detectado dicha urgencia y han presentado iniciativas, en su gran mayoría, ante la Comisión Permanente, para reformar la Ley Federal del Trabajo para el caso de empleados en el sector privado, y la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 constitucional, para el caso de los trabajadores del sector público, a nivel federal.

En este documento se analizaron las iniciativas que se han presentado en el tema en el Congreso de la Unión, sobre todo en meses recientes, así como los elementos en los que coinciden y aquellos en los que difieren, como son la definición de teletrabajo y teletrabajador, derechos y obligaciones de este último, medidas de productividad, cuestiones de igualdad salarial, jornadas laborales, equipo para la implementación del teletrabajo y su resguardo, confidencialidad de la información, promoción del teletrabajo por parte de autoridades competentes, entre otros, deben abordarse en las distintas etapas del proceso legislativo.

El trabajo a distancia es una opción no solo para salvaguardar la salud tanto de los trabajadores como de la gente que se relaciona con ellos (proveedores, clientes, ciudadanos), sino para equilibrar la vida personal y la laboral, disminuir las horas pico en el tráfico por la coincidencia en entrada y salida de la jornada de trabajo, minimizar y hacer determinados ahorros en gastos de administración en distintas oficinas y/o dependencias de sector privado y público, etc.

Es cierto que no todos los trabajos pueden realizarse a distancia, en muchos se necesita la presencia física del trabajador, sin embargo, sería importante explorar la opción del teletrabajo para aquellas actividades que, por su naturaleza, puedan realizarse sin la presencia del empleado en las oficinas del empleador; sobre todo, en tiempos de emergencias de salud, sanitarias, desastres naturales, entre otros eventos. De ahí, la necesidad de brindar certeza jurídica, obligaciones y derechos laborales a los sujetos involucrados en la relación de teletrabajo regulando dicha modalidad en leyes aplicables.

Fuentes de información

INEGI (2020). Censo Económico 2019. Recuperado de shorturl.at/agyzZ. Consultado en julio 2020.

Sistema de Información Legislativa (SIL, 2020 a). *Iniciativas de reforma a leyes secundarias de teletrabajo*. Recuperado de shorturl.at/fzFLV. Consultado en julio 2020.

Sistema de Información Legislativa (SIL, 2020 b). *Iniciativas de reforma a leyes secundarias de trabajo a distancia*. Recuperado de shorturl.at/sILT9. Consultado en julio 2020.

Sistema de Información Legislativa (SIL, 2020 c). *Iniciativas de reforma a leyes secundarias de trabajo en casa*. Recuperado de shorturl.at/bkABJ. Consultado en julio 2020.

Este análisis se encuentra disponible en la página de internet
del Instituto Belisario Domínguez:
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/1871>

Para informes sobre el presente documento, por favor comunicarse
a la Dirección General de Análisis Legislativo, al teléfono (55) 5722-4800 extensión 4831

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ, SENADO DE LA REPÚBLICA
Donceles 14, Colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, 06020 México, Ciudad de México
Distribución gratuita. Impreso en México.



El Instituto Belisario Domínguez es un órgano especializado encargado de realizar investigaciones estratégicas sobre el desarrollo nacional, estudios derivados de la agenda legislativa y análisis de la coyuntura en campos correspondientes a los ámbitos de competencia del Senado con el fin de contribuir a la deliberación y la toma de decisiones legislativas, así como de apoyar el ejercicio de sus facultades de supervisión y control, de definición del proyecto nacional y de promoción de la cultura cívica y ciudadana.

El desarrollo de las funciones y actividades del Instituto se sujeta a los principios rectores de relevancia, objetividad, imparcialidad, oportunidad y eficiencia.